



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 49/24-2025/JL-I.**

**Compañía Mexicana de Traslado de Valores S.A. de C.V.
con nombre comercial COMETRA (demandado)**

En el expediente número 49/24-2025/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Juan José Hau Huchin en contra de Compañía Mexicana de Traslado de Valores S.A. de C.V. con nombre comercial COMETRA; con fecha 03 de marzo de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos y; Con el escrito de fecha 3 de febrero de 2026, signado por el Andrés Gerardo Loeza Cruz, mediante el cual rinde sus alegatos. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se regulariza el procedimiento en cuanto a la notificación del demandado.

Tomando en consideración que no obra en autos la constancia de notificación de los demandados Compañía Mexicana de Traslado de Valores S.A. de C.V. del proveído de data 27 de enero de 2026, con fundamento en el numeral 686 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena regularizar el presente procedimiento, únicamente para subsanar el aspecto ante referido, causando el siguiente efecto:

- Se ordena la notificación del acuerdo de fecha 27 de enero de 2026, por medio de boletín electrónico, en términos del numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo.

Lo anterior, con la finalidad de realizar la notificación del presente acuerdo, así como del que antecede.

No se omite señalar que quedan firmes y valederos los puntos decretados en el acuerdo de fecha 27 de enero de 2026.

SEGUNDO: Recepción de alegatos.

Se recepcionan los escritos presentados por el apoderado de la parte actora, ante la Oficialía de Partes de este Juzgado 03 de febrero de 2026, estando dentro del término legal otorgado, por lo que, se tiene por rendido el alegato de la parte actora, mismo que serán tomado en consideración al momento del dictado de la sentencia.

TERCERO: Notificación.

Notifíquese a la parte actora a través de buzón electrónico y por estrados electrónicos a la demandada.

Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Maestra en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche...."

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 27 DE ENERO DEL 2026.

Vistos: 1) Con el estado que guardan los autos; y **2)** Con el escrito de fecha 29 de diciembre de 2025, firmado por el Licenciado Andrés Gerardo Loeza Cruz, a través del cual realizan manifestaciones. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Cumplimiento de apercibimientos y preclusión de derechos.

Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto SEGUNDO del proveído de data 11 de diciembre del 2025, por lo que, se tiene a las partes del presente expediente por precluido su derecho de realizar manifestaciones.

SEGUNDO: Cierre de instrucción.

Al no quedar prueba alguna pendiente por desahogar, con fundamento en lo establecido en el párrafo primero y tercero del numeral 894, en relación con la fracción VIII del ordinal 873-F y el numeral 983-J, todos de la Ley Federal del Trabajo, **se declara cerrada la fase de instrucción en el presente juicio laboral.**

TERCERO: Plazo para formular alegatos.

De conformidad con el último párrafo del numeral 894, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se concede a las partes un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que formulen alegatos por escrito, a fin de que sean tomados en su consideración por este tribunal al momento de dictarse sentencia.



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Acumulación.

Intégrese a este expediente la documentación descrita en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINTO: Notificación.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter, fracción IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a la **parte actora y demandada** mediante **estrados electrónico**.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la maestra en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral, Sede Campeche, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. ..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 04 de marzo del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR**